



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN  
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

## **RESOLUCIÓN No.0 0 9 7 0 de 23 OCT. 2015**

*"Por la cual se modifica el inciso 10 del artículo 4 y el artículo 6 de la Resolución 00105 del 23 de febrero de 2015, se deroga la Resolución 00679 del 03 de agosto de 2015, y se adopta el Manual del Sistema Integrado de Gestión versión 3.0 de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas"*

### **LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En uso de las facultades legales otorgadas por la Ley 87 de 1993, la Ley 1448 de 2011, el Decreto 4802 de 2011, el Decreto 1599 de 2005, el Decreto 0943 de 2014, y demás normas concordantes y,

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"*, establece la responsabilidad de los organismos y entidades del estado, en el literal L) del artículo 4º cuando señala que *"Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno: (...) L) Simplificación y actualización de normas y procedimientos"*.

Que mediante la Ley 1448 de 2011 en su artículo 166, se crea la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial, y el Decreto 4157 de 2011 la adscribe al Departamento para la Prosperidad Social .

Que para dar aplicación a la Ley 872 de 2003 y a los Decretos Reglamentarios números 4485 de 2009, *"Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública"*, y 0943 de 2014 *"Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno -MECI 2014"*, expedidos por el Gobierno Nacional, La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas viene implementando el Sistema Integrado de Gestión para dar cumplimiento a lo estipulado en esta normativa.

Que mediante la Resolución 0893 del 2 de septiembre de 2013 *"por la cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas"* la cual involucra los requerimientos del Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma NTCGP 1000:2009 y cualquier otro modelo de excelencia que asuma la Entidad.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, el Decreto 943 de 2014 y el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014, y en cumplimiento del mandato constitucional y legal y las normas técnicas aplicables, orientado a mejorar la prestación de los servicios a las víctimas del conflicto armado, mediante Resolución 00479 del 30 de Julio de 2014 *"se adopta el Modelo Estándar de Control Interno - MECI 2014 en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y se deroga la Resolución 0899 del 03 de Septiembre de 2013"*.

Que el artículo 7 del Decreto 4802 de 2011 establece que la Dirección General define el plan estratégico de la Entidad y los planes y programas con enfoque diferencial, necesarios para dar cumplimiento a los objetivos y funciones de la Unidad y asegurar su correcta ejecución. Resultado del proceso de planeación estratégica realizado al interior de la Unidad se conformó la necesidad de definir los objetivos estratégicos, misión, visión, políticas y objetivos institucionales.

## RESOLUCIÓN ~~00~~ 970 de 23 OCT. 2015

Que el inciso 10 del artículo 4 de la Resolución 00105 del 23 de febrero de 2015 "*Por la cual se aprueban y adoptan la misión, visión, políticas y objetivos institucionales, de calidad, seguridad y salud en el trabajo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas*" define la Política de Calidad, y en el artículo 6 de esta misma resolución se definen los objetivos de calidad para la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que el artículo 1 de la Resolución 0679 del 03 de agosto de 2014 aprueba "*el Manual del Sistema Integrado de Gestión de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en su versión 2.0...*".

Por lo anterior, y de acuerdo con lo decidido en el marco del Comité de Control Interno sobre la política y los objetivos de calidad, es necesario derogar y modificar dichas resoluciones, para aprobar el Manual del Sistema Integrado de Gestión de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en su versión 3.0.

Por lo anteriormente expuesto:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar el Manual del Sistema Integrado de Gestión de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en su versión 3.0, el cual hace parte integral de la presente resolución.

**PARAGRAFO 1.** La Oficina Asesora de Planeación coordinará las acciones necesarias para proveer la divulgación y aplicación del Manual aprobado mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Aprobar y adoptar la política y los objetivos del Sistema Integrado de Gestión, como parte integral de la planeación estratégica de la Unidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** El inciso 10 del artículo 4 de la Resolución 00105 de 2015 quedará así: "**POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:** La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas implementa y mejora continuamente el Sistema Integrado de Gestión articulando sus procesos de manera efectiva, ejecutando políticas, planes y programas para la atención, asistencia y reparación a las Víctimas y la coordinación del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV-, en cumplimiento de los requisitos legales y los componentes de gestión de calidad, ambiental, documental, MECI, seguridad y salud en el trabajo, del conocimiento y de seguridad de la información".

**ARTÍCULO CUARTO.** El artículo 6 de la Resolución 00105 de 2015, quedará así: "**OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:** Los objetivos del Sistema Integrado de Gestión son metas, retos que se definen a partir de la planificación estratégica de la entidad y de la política del Sistema Integrado de Gestión.

- Atender, asistir y reparar de manera efectiva a las víctimas.
- Coordinar de manera eficaz y eficiente a las entidades que conforman el SNARIV en lo concerniente a la atención y reparación integral a las víctimas.
- Fortalecer los procesos de participación de las víctimas en los espacios definidos por la ley.
- Administrar los riesgos del sistema integrado y fomentar la cultura para su prevención.
- Fortalecer los planes y programas, así como el desarrollo de actividades de formación, calidad de vida laboral y buen cuidado para la promoción y prevención de enfermedades laborales y accidentes de trabajo a todo nivel en la entidad.



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN  
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



## RESOLUCIÓN No 970 de 23 OCT. 2015

- Mejorar continuamente los procesos para garantizar la calidad en el servicio que presta la Unidad”.

**ARTÍCULO QUINTO. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y REGULACIÓN:** La presente resolución será aplicable a todas las áreas de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas tanto de orden nacional como territorial.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

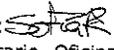
### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

23 OCT. 2015



**PAULA GAVIRIA BETANCUR**  
**DIRECTORA GENERAL**

Elaboró: Diana Sofía Ramirez   
Profesional Universitario -Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Luis Alberto Donoso Rincon   
Secretario General (E) - OAJ

Mario Alfonso Pardo Pardo   
Jefe Oficina Asesora de Planeación